GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Programa Preventivo: Fuegos Artificiales 2022

Toritos, Feria Tultepec, Estado de México

PP-FUEGOS ARTIFICIALES-2022, Revisión 0

Última actualización:	01/08/2022
Área responsable de elaboración y actualización:	Dirección General de Protección Civil Dirección de Coordinación Municipal

Secretaría General de Gobierno
Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo

Contenido

1. Introducción 4
2. Antecedentes 4
3. Objetivos 6
4. Marco Legal 6
5. Sistema Estatal de Protección Civil 7
5.1. Consejo Estatal de Protección Civil 8
5.2. Comité Estatal de Emergencias 11
6. Acciones del Programa Preventivo 12
6.1. Gestión Integral del Riesgo 12
6.1.1. Identificación de los riesgos y/o su proceso de formación 12
6.1.2. Previsión 13
6.1.3. Prevención 14
6.1.4. Mitigación 17
6.1.5. Preparación 18
6.1.6. Auxilio 21
6.1.7. Recuperación y reconstrucción 21
6.2. Continuidad de Operaciones del Sistema Estatal de Protección Civil 21
6.3. Políticas transversales 22
6.3.1. Igualdad de género 22
6.3.2. Grupos en situación de discriminación 23
7. Manejo de la emergencia 26
7.1. Alertamiento 27
7.2. Centro de operaciones de emergencia 27
7.3. Coordinación y manejo de la emergencia 28
7.4. Evaluación de daños y análisis de necesidades 30
7.5. Seguridad 30
7.6. Búsqueda, salvamento y rescate 31
7.7. Servicios estratégicos y equipamiento 31

7.8. Salud 31

7.9. Aprovisionamiento 32

7.10. Comunicación social de la emergencia 32

8. Vuelta a la normalidad y reconstrucción 35

9. Directorio de contacto de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo 35

1. Introducción

La pirotecnia es la técnica de la fabricación y utilización de materiales explosivos o fuegos artificiales.

México ocupa el primer lugar en castillería, debido al trabajo artesanal de calidad que realizan los pirotécnicos, lo que constituye un motivo de orgullo para el país.

En el Estado de México se tiene registro de más de 60 municipios que tienen fabricantes de pirotecnia, no obstante, en toda la entidad se comercializa de manera regular e irregular. La pirotecnia se emplea en celebraciones religiosas y de manera cívica en las festividades del 15 de septiembre en los 125 municipios del Estado.

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia y la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, trabajan de manera coordinada para la atención a emergencias en la entidad.

2. Antecedentes

La producción y el uso de fuegos artificiales llegaron a México a través de Europa. El ingrediente principal para los fuegos artificiales la pólvora, fue traída por los conquistadores en el siglo XVI. Las culturas prehispánicas tenían formas de manipular fuego para fines ceremoniales, la popularidad de fuegos artificiales llegó a México después en el siglo XIX.

En la actualidad Latinoamérica es la segunda mayor productora de fuegos artificiales, la mayoría para uso doméstico, con productos que van desde pequeños petardos hasta grandes fuegos artificiales como los llamados “castillos” y “toritos”.

El primer lugar que comenzó a producir pólvora fue Tultepec, en el cual durante el periodo colonial fue separado de la Ciudad de México y tenía abundante salitre, del cual los químicos podían ser extraídos.

En el 2003 el Gobierno del Estado de México creó el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia (IMEPI), con el objetivo de formular, controlar y vigilar las medidas de seguridad que se deben observar en las actividades relacionadas con la fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos; así como coordinar y promover acciones de capacitación en materia pirotécnica, entre los diferentes grupos de la sociedad y las autoridades. Se busca generar, desarrollar y consolidar una cultura de prevención y seguridad en materia pirotécnica.

Durante el periodo comprendido de septiembre de 2021 al 31 de julio de 2022, por parte del personal de operaciones de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, se han atendido un total de 29 emergencias por pirotecnia, con un total de 56 lesionados y 9 decesos, en los municipios de:

Municipio	Emergencias
Tultepec	16
Melchor Ocampo	02
Zumpango	02
Almoloya de Juárez	01
Toluca	01
San Martín de las Pirámides	01
Coyotepec	01
Ozumba	01
Zinacantepec	01
Texcoco	01
Huixquilucan	01
Otzolotepec	01

3. Objetivos

GENERAL

Mitigar riesgos e impactos violentos de explosiones por el manejo integral de fuegos artificiales que afecten a la población e infraestructura, en los diversos eventos cívicos, religiosos y/o patronales, que se llevan a cabo durante el año, mediante acciones de prevención, auxilio y recuperación con la activa participación de los Sistemas de Protección Civil.

ESPECÍFICOS

- Concientizar a la población, así como a los artesanos pirotécnicos, sobre los riesgos que representa la fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento, exhibición y quema de fuegos artificiales, por medio de actividades de capacitación, difusión y supervisión.

- Consolidar una cultura de prevención y de seguridad por medio de acciones integrales entre la sociedad y las autoridades en materia pirotécnica, a través de planes preventivos y de emergencia, permisos, licencias y registros.

4. Marco Legal

Legislación Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal para Prevenir la Discriminación

- Ley Federal de Salud
- Ley General de Protección Civil
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015. Personas con discapacidad. Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre
- Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.

Legislación Estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México
- Código Administrativo del Estado de México
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno
- Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno
- Ley de Asociaciones Religiosas y de Culto Público.
- Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

5. Sistema Estatal de Protección Civil

Los sistemas de protección civil se constituyen por el conjunto de órganos, instrumentos, métodos y procedimientos que establecen las dependencias, organismos y entidades del sector público estatal o municipal, según corresponda, con la participación de los sectores social y privado, para la ejecución coordinada de acciones de protección civil.

En este contexto, el Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de México se integra de la siguiente manera (Figura 1):

1. El Gobernador del Estado.
2. El Consejo Estatal de Protección Civil.
3. El Comité Estatal de Emergencias.
4. El Secretario General de Gobierno.
5. Los Presidentes Municipales.
6. El Coordinador General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México.
7. Los Sistemas y Consejos Municipales de Protección Civil.
8. La representación de los sectores social y privado, de las instituciones educativas, grupos voluntarios y expertos en diferentes áreas relacionadas con la protección civil.

5.1. Consejo Estatal de Protección Civil

El Consejo Estatal de Protección Civil es un órgano de consulta y de coordinación del Gobierno del Estado para convocar, concertar, inducir e integrar las actividades de los participantes e interesados en la materia, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del Sistema Estatal de Protección Civil.

El Consejo Estatal de Protección Civil se conforma por: (Figura 2)

1. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá y será suplido en su ausencia por el servidor público que él designe.
2. El Secretario General de Gobierno, quien fungirá como secretario ejecutivo.
3. El Coordinador General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, quien fungirá como Secretario Técnico.
4. Investigadores, expertos técnicos y científicos de diversas áreas de protección civil que invite o designe el Presidente del Consejo Estatal.

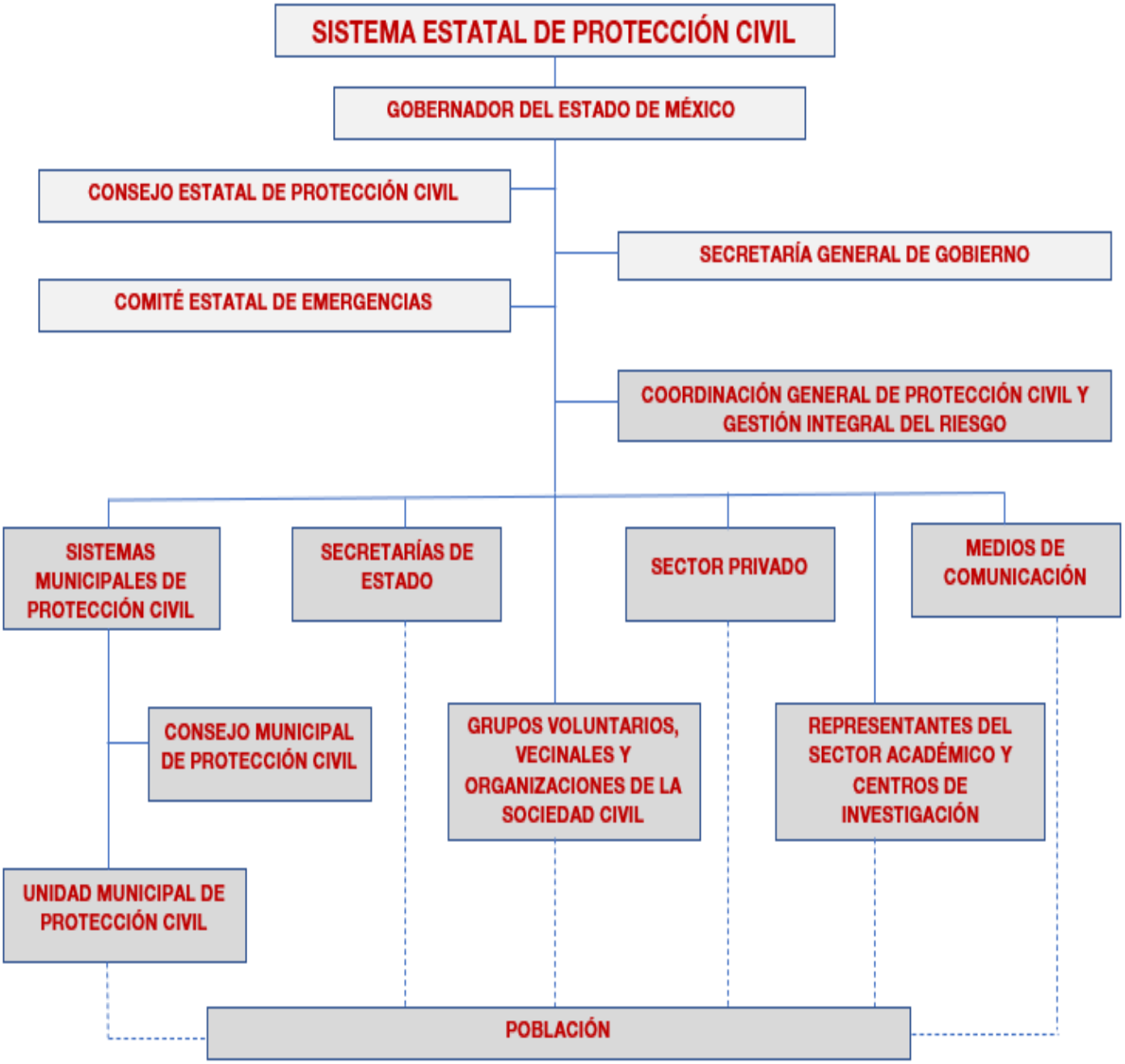

Figura 1. Estructura organizacional del Sistema Estatal de Protección Civil

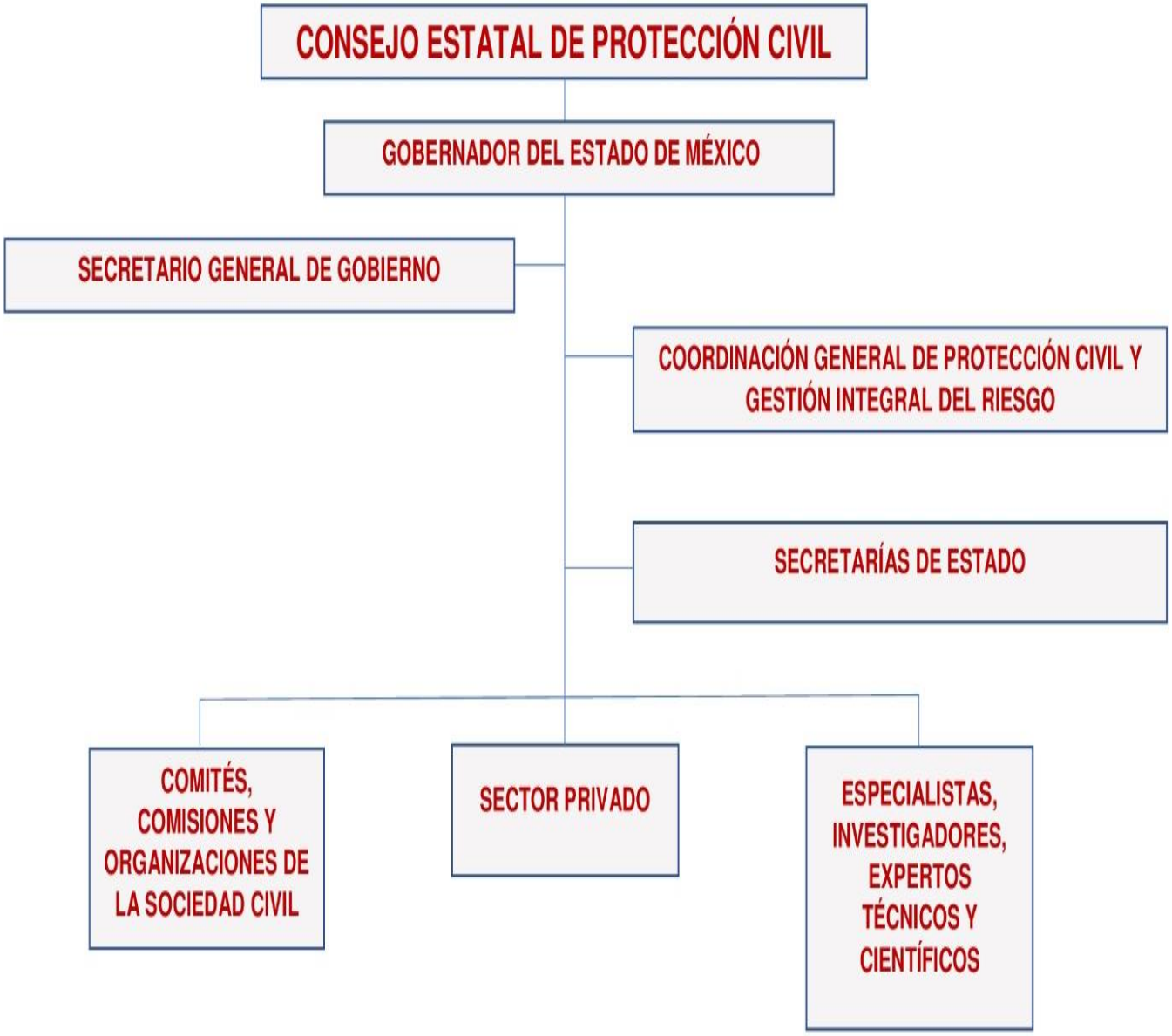

Figura 2. Estructura organizacional del Consejo Estatal de Protección Civil

5.2. Comité Estatal de Emergencias

El Comité Estatal de Emergencias es el mecanismo de coordinación de las acciones de las dependencias del Gobierno del Estado de México, en corresponsabilidad con los Gobiernos Municipales y dependencias del Gobierno Federal y con el apoyo de instituciones de los sectores privado y social, en situaciones de emergencia y desastre ocasionadas por fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénico.

Su objetivo es proteger la integridad física de la población mexiquense, así como mitigar los efectos negativos de los fenómenos perturbadores, apoyando al restablecimiento de los servicios vitales y la continuidad de operaciones.

El Comité Estatal de Emergencias se activa ante la ocurrencia de un fenómeno perturbador de origen natural o antropogénico, que rebase la capacidad de respuesta operativa y/o financiera para brindar acciones de auxilio de uno o más municipios, por lo que el Comité operará para brindar asistencia, con el objetivo de responder de manera inmediata y oportuna ante las necesidades urgentes de la población damnificada y afectada, así como ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar las consecuencias producidas por la ocurrencia de una emergencia o desastre. (Figura 3)

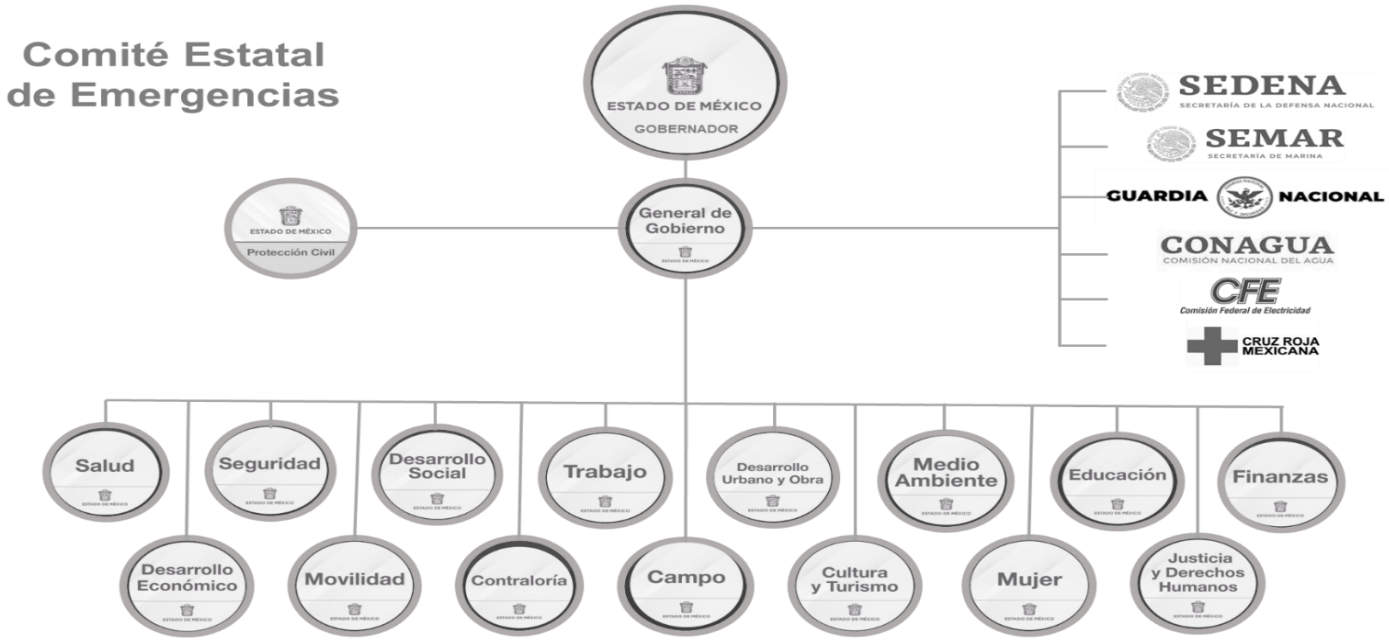

Figura 3. Estructura organizacional del Comité Estatal de Emergencias

6. Acciones del Programa Preventivo

6.1. Gestión Integral del Riesgo

La gestión integral de riesgos es el conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que permitan combatir las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad.

Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

Dichas acciones son aquellos actos o previsiones que se toman en consideración para implantar estrategias, con el fin de disminuir o mitigar los daños que pueda provocar el paso de un agente perturbador

6.1.1. Identificación de los riesgos y/o su proceso de formación

En el marco de atribuciones que otorga el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 6.6. El Sistema Estatal de Protección Civil; El Consejo Estatal de Protección Civil y los Sistemas y Consejos Municipales de Protección Civil, realizarán acciones de prevención y coordinación interinstitucional ante:

Interrupción de servicios vitales:
Pueden generarse debido a una acción específica o dirigida por el hombre, como producto de una concentración masiva de población, a causa de una conducta antisocial, inseguridad o desorganización en la operación de los sistemas vitales.

Fuegos artificiales:
- ✓ Lesiones físicas tales como: quemaduras, amputación de extremidades debido a los artificios pirotécnicos e incluso la muerte.
- ✓ Lesiones de tipo psicológico y afectación social.
- ✓ Incendios y explosiones.
- ✓ Riesgos encadenados.

Concentraciones masivas de población:

- ✓ Contagios por COVID-19
- ✓ Insolación y golpe de calor.
- ✓ Atropellamientos por vehículos y por multitudes sin control.
- ✓ Problemas de tipo psicológico y afectaciones sociales.
- ✓ Incendios y explosiones.
- ✓ Hipotermia.
- ✓ Robo de pertenencias.
- ✓ Riñas callejeras.
- ✓ Uso de armas punzo cortantes y de fuego.
- ✓ Extravío de menores.
- ✓ Lesiones físicas graves y pérdida de la vida.

Ferias:

- ✓ Pérdida parcial y total de los bienes.
- ✓ Colapso de graderías.
- ✓ Uso de armas de fuego y punzo cortantes.
- ✓ Incendios.
- ✓ Riñas.
- ✓ Excesos por ingesta de bebidas alcohólicas.
- ✓ Lesiones y hasta pérdida de la vida.
- ✓ Contagios por COVID-19

Peregrinaciones:

- ✓ Insolación y golpes de calor.
- ✓ Riñas.
- ✓ Explosiones e incendios.
- ✓ Uso de armas de fuego y punzo cortantes.
- ✓ Lesiones físicas y hasta la muerte.
- ✓ Contagios por COVID-19

6.1.2. Previsión

El Sistema Estatal de Protección Civil; El Consejo Estatal de Protección Civil y los Sistemas y Consejos Municipales de Protección Civil, realizarán acciones de prevención y coordinación interinstitucional, antes, durante y después de la celebración de festividades.

- ✓ Convocar a reunión a las dependencias involucradas en este Programa Preventivo, en el marco del Consejo Estatal de Protección Civil, con el fin de tratar asuntos relacionados a la coordinación de acciones ante un impacto por manejo de fuegos artificiales.

- ✓ Garantizar que los organizadores de festejos en donde se quemen fuegos artificiales otorguen la seguridad de los asistentes; los pirotécnicos son los responsables de que la quema se realice sin riesgos.
- ✓ Promover que las autoridades municipales, apliquen un plan de emergencia en los eventos de quema de fuegos artificiales, para evitar afectaciones a los que concurran a ellos.
- ✓ Antes del montaje de las instalaciones de fuegos artificiales, los operadores deberán inspeccionar cada uno de los artificios pirotécnicos, en su caso, desechar los defectuosos.
- ✓ Durante el montaje y antes de iniciarse el espectáculo, la Unidad Municipal de Protección Civil y organizadores vigilarán y controlarán los accesos al lugar

6.1.3. Prevención

- ✓ De acuerdo con el marco de atribuciones de los municipios, los Ayuntamientos y las Unidades Municipales de Protección Civil, deberán de realizar las siguientes acciones de prevención y coordinación interinstitucional antes, durante y después del impacto por manejo de fuegos artificiales.

  - Identificar con prioridad los municipios susceptibles a impacto por manejo de fuegos artificiales, siendo estos en donde se fabrican, usan, venden, queman, transportan y almacenan.

  - Coadyuvar con las autoridades municipales para fomentar la prevención, mediante la implantación de medidas respectivas, durante los días y en los lugares identificados susceptibles a ser impactados por el manejo de fuegos artificiales.

Medidas de seguridad.

- ✓ Llegada de los explosivos a la zona para su quema.
- ✓ Vigilancia de los explosivos en el almacén.
- ✓ Montaje.
- ✓ Delimitación de la zona.

  - Línea para la quema. (Línea uno).
  - Línea de riesgo. (Línea dos).
  - Línea de seguridad. (Línea tres).

La descripción de la zona para la quema deberá ser pormenorizada, describiendo su localización dentro del municipio, respectivo, orografía, especialmente sí el suelo es urbano o rural.

A la llegada de los explosivos o juegos pirotécnicos al almacén, la seguridad de los mismos estará a cargo de la policía municipal y/o estatal.

A la línea de quema (uno)	➡	Solo podrán tener acceso los pirotécnicos, personal de protección civil, bomberos y policías; todos con equipo de protección personal.
A la línea de riesgo (dos)	➡	Se ubicará a menos de 100 metros pudiéndose acercar las personas de limpieza, mantenimiento y personal de apoyo logístico; a la que no podrá tener acceso el público en general.
A la línea de seguridad (tres)	➡	• Será la que delimitará el perímetro externo al acto explosivo y a la que podrá tener acceso el público. • Para llevar a cabo la quema es necesario que no existan impedimentos meteorológicos. • Se tendrá que verificar que no exista situación de riesgo. • Los organizadores y autoridades darán cumplimiento a todas las medidas de prevención y protección. • Asegurar la presencia de los servicios médicos asistenciales, bomberos, personal de protección civil, policía y demás personal de seguridad. • Establecer una zona de seguridad, cuya anchura se propondrá y autorizará en función de la cantidad de productos pirotécnicos a quemar y de las condiciones del lugar. • En caso de tormenta eléctrica o cualquier Protección Civil, retrasará el espectáculo. • Impedir la entrada en el recinto de cualquier persona que porte cerillos o encendedor. • Al término del espectáculo, el personal de la empresa pirotécnica responsable del evento deberá inspeccionar el área de proyección de los artificios pirotécnicos y recoger todo el material susceptible de arder, deflagrar o detonar, que pudiera haber quedado en la zona de fuego o en la zona de proyección de los lanzamientos por defecto en el propio lanzamiento o por otras causas.

Evita accidentes al utilizar artificios
PIROTÉCNICOS

911 EMERGENCIAS

- Los niños no deben manipular la pirotecnia.
- En caso de no encender el artificio pirotécnico, no insistas en prenderlo.
- No quemes varios productos al mismo tiempo.
- No consumas bebidas alcohólicas mientras manipulas pirotecnia.
- Los artificios pirotécnicos deben usarse al aire libre.
- No los enciendas cerca de automóviles, árboles, personas y animales.
- Utiliza un encendedor alargado, no uses cigarros para encenderlos.
- Ten a la mano un extintor, equipo de zapa y un tambo con arena.
- Colócalo en el piso y enciéndelo con el brazo extendido.
- No los enciendas dentro de frascos, latas o botellas.
- No los guardes en tus bolsillos ni almacenes grandes cantidades de pirotecnia.
- Mantén un radio de seguridad de 3 metros como mínimo.
- Compra sólo en lugares autorizados.

Infórmate:
@pciviledomex
cgproteccioncivil.edomex.gob.mx
imepi.edomex.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO · IMEPI · EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Evita accidentes al utilizar artificios
PIROTÉCNICOS
911 EMERGENCIAS

1. Utiliza la pirotecnia de manera responsable y con las medidas de seguridad correspondientes !Evita accidentes!
2. Activar el Sistema de Emergencia 911
3. Alejarse del perímetro.
4. Recabar datos para informar a las autoridades, siempre y cuando ya se haya alejado del perímetro.
5. Si es posible, identificar si hay lesionados y dar aviso a los cuerpos de emergencia.
6. Proporcionar a los cuerpos de emergencia información sobre posibles riesgos aún existentes.

Infórmate:
@pciviledomex
cgproteccioncivil.edomex.gob.mx
imepi.edomex.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO · IMEPI · EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

6.1.4. Mitigación

Análisis del entorno.
Descripción de la zona donde se programó la quema.

- ✓ Tipo de suelo: Urbano o rural y número de habitantes en la zona.
- ✓ Aspectos naturales. (bosques, ríos, lagunas).
- ✓ Lugares de interés.
- ✓ Edificios cercanos (escuelas, iglesias, hospitales, mercados, auditorios, teatros, museos, centros deportivos).
- ✓ Riesgos por proximidad a instalaciones de riesgo.
- ✓ Condiciones climatológicas previsibles y dominantes.
- ✓ Delimitación de la línea de alcance previsible de algún artefacto explosivo.
- ✓ Determinación de elementos, contraproducentes para la quema en la zona propuesta.
- ✓ ¿Aplica nueva propuesta de zona para la quema de explosivos?
- ✓ El manejo de todos los artificios pirotécnicos es peligroso y deben ser manejados exclusivamente por personal experimentado y calificado, puesto que tienen la obligación de conocer y poner en práctica las medidas de seguridad.
- ✓ El lugar destinado a almacenamiento de artefactos pirotécnicos debe ser resistente al fuego, y deberá estar limpio, seco y bien ventilado.

- ✓ No se debe permitir la presencia de menores en lugares de almacenaje.
- ✓ Evitar al máximo cualquier material inflamable dentro del espacio de almacenamiento.
- ✓ El acceso debe ser restringido a personal capacitado.

PARA SU VENTA.

- ✓ Indispensable contar con el permiso vigente autorizado por la SEDENA.
- ✓ Contar con un plan de emergencia en caso de accidentes, autorizado por la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.
- ✓ Señalización, picos, palas, hachas, tambo de arena y agua.
- ✓ Extintores vigentes.
- ✓ Máximo 25 kg de artificios pirotécnicos

6.1.5. Preparación

QUEMA O ENCENDIDO.

Sólo deberán realizarla adultos que no se encuentren bajo los efectos de alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas y serán los responsables de quemar artificios pirotécnicos.

LUGAR DE QUEMA O ENCENDIDO.

- ✓ Se recomienda tener una distancia mínima de 8 metros del público y despejarlos hacia arriba, evitando cables de luz y alumbrado público.
- ✓ Debe hacerse al aire libre, lejos de animales, automóviles, personas, casa, edificios, árboles arbustos, hojas secas, combustibles y elementos inflamables.

COMPRA.

- ✓ Con comerciantes que cuenten con permiso general de la SEDENA y que estén registrados ante el IMEPI, evitando adquirir productos extranjeros y de dudosa procedencia.
- ✓ Lee las instrucciones de uso de cada artificio pirotécnico.
- ✓ Pregunta al vendedor cómo funciona y atender las recomendaciones.

SEGURIDAD.

- ✓ Lo ideal es usar un encendedor alargado de butano ya que permite tener la llama alejada de su mano.
- ✓ Aleje a sus mascotas; muchas veces el ruido, los olores y los colores que resultan de la quema del artificio pirotécnico alteran su conducta.

- ✓ El adulto que queme el artificio pirotécnico nunca debe colocar frente a él cualquier parte del cuerpo, ni interponerse en su trayectoria.

PROHIBIDO.

- ✓ Transportar artículos pirotécnicos en los bolsillos de la ropa.
- ✓ Azotar la bolsa o caja en donde se transportan fuegos artificiales.
- ✓ Dejar los artificios pirotécnicos al interior del vehículo o expuestos al sol.
- ✓ Introducir en frascos, latas, botellas o cualquier otro recipiente.
- ✓ Arrojar la juguetería al momento de encenderla.
- ✓ Utilizar hornillas de estufas, cigarros, papeles, resistencias o cualquier otro artefacto para encender fuegos artificiales.
- ✓ Vender a menores de edad.
- ✓ Las áreas responsables en la materia de los municipios deben tomar medidas de carácter preventivo e incrementar la vigilancia, seguridad y monitoreo en los eventos masivos derivados de los festejos correspondientes, en los municipios que tienen este riesgo.
- ✓ Promover el alineamiento con los sistemas de protección civil, nacional y municipal.
- ✓ Los municipios en coordinación con las instancias participantes deben intensificar la vigilancia, seguridad y monitoreo durante el año, dando prioridad al ciclo pico de ocurrencia de estos agentes destructivos.
- ✓ Promover y difundir todas las actividades tendientes a crear y mantener una cultura de gestión del riesgo a la población de acuerdo con las fechas conmemorativas de festividades en su municipio.
- ✓ Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos de gestión del riesgo, en el marco del Sistema Estatal de Protección Civil y del Sistema Municipal de Protección Civil.
- ✓ Dar a conocer el Programa de Protección Civil para Festividades 2022 a las instancias participantes, para que en corto plazo puedan aportar información y se tomen las medidas preventivas, según el caso; así mismo, hacer del conocimiento a los medios de comunicación y procurar la emisión continúa de boletines de información a la población, sin omitir las cuentas oficiales y redes sociales respectivas.
- ✓ Coordinar la tarea y la consecución de recursos, para fortalecer la implementación de la gestión del riesgo relacionado con las festividades del municipio.

PRECAUCIÓN
PIROTECNIA

6.1.6. Auxilio

- ✓ Brindar asistencia, responder de manera inmediata y oportuna ante las necesidades urgentes de la población afectada.
- ✓ Ejecutar acciones, para mitigar las consecuencias producidas por la ocurrencia de una emergencia o desastre.

6.1.7. Recuperación y reconstrucción

- ✓ Propagar a quienes tienen la responsabilidad para atender en el contexto de mando y línea directa, el impacto de la emergencia, no solo en las necesidades imperiosas de la población, sino también dar a conocer, el nombre y datos generales de las dependencias que están a cargo de otorgar los apoyos o servicios, tales como energía eléctrica, telecomunicaciones, agua, drenaje, recolección de basura entre otros.
- ✓ Establecer los lazos de comunicación con las dependencias que tienen relación o bien contemplan actividades de concentración masiva y que tengan el interés de proporcionar las nuevas iniciativas para la reducción de riesgos y continuidad de operaciones y así mismo adoptar la continuidad como una responsabilidad.
- ✓ Fomentar la corresponsabilidad, coordinación y comunicación con las instancias que integran los Sistemas de Protección Civil; así mismo con los sectores Social y Privado y con la población.
- ✓ Dar seguimiento al trabajo de la identificación y ubicación de los municipios en el territorio del Estado de México, que realicen festividades alusivas tanto a su municipio como a nivel nacional, para que las autoridades respectivas lleven a cabo el control específico de los riesgos inherentes.
- ✓ Respecto a las actividades de desastres y recuperación se dará prioridad a los grupos sociales vulnerables y de escasos recursos económicos.
- ✓ Autorizar y aplicar recursos para mitigar las consecuencias producidas por la ocurrencia de una emergencia o desastre.
- ✓ Se avisará a las diversas dependencias de atención social y de respuesta ante contingencias, mismas que involucran a los tres niveles de Gobierno; con el fin de llevar a cabo la coordinación correspondiente.

6.2. Continuidad de Operaciones del Sistema Estatal de Protección Civil

Es el proceso de planeación, documentación y actuación que garantiza que las actividades sustantivas de las instituciones públicas, privadas y sociales, afectadas por un agente perturbador, puedan recuperarse y regresar a la normalidad en un tiempo mínimo.

Se debe entender como un elemento de la continuidad de gobierno e implica garantizar que el trabajo del Sistema Estatal de Protección Civil no se vea interrumpido ante la ocurrencia de una emergencia o desastre a fin de asegurar la gobernanza y la ejecución de sus funciones esenciales.

Esta planeación debe estar contenida en un documento o serie de documentos cuyo contenido se dirija hacia la prevención, respuesta inmediata, recuperación y restauración, todas ellas avaladas por sesiones de capacitación continua.

Por lo anterior, cada dependencia e institución que forma parte del Sistema Estatal trabaja de manera independiente y en algunos casos de manera transversal, para garantizar la operación básica diaria de sus funciones críticas ante posibles interrupciones.

El Comité Estatal de Emergencias, como mecanismo de coordinación de igual forma implementa las acciones necesarias para garantizar su operación.

En la planeación de la continuidad de operaciones existen elementos mínimos a considerar:

- Identificación de funciones críticas o esenciales.
- Ubicación, establecimiento y habilitación de sedes alternas de operación.
- Línea de sucesión o cadena de mando.
- Recursos humanos indispensables para ejecutar las funciones críticas.
- Dependencias e interdependencias, internas y externas, con áreas de gobierno, instituciones de los sectores privado y social, vinculados en la ejecución de las funciones críticas.
- Recursos materiales, financieros y equipamiento mínimos para que el personal realice las funciones críticas.
- Planes de comunicación.
- Protección y respaldo de información y bases de datos.
- Activación del plan de continuidad de operaciones, que describa los pasos a seguir para detonar las actividades incluidas en el plan, así como asegurar la ejecución de las funciones esenciales.

6.3. Políticas transversales

6.3.1. Igualdad de género

Como lo establece el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, el Gobierno del Estado de México promueve la igualdad de género siendo una de las prioridades y una política transversal que impacta la

totalidad de las políticas públicas, para ofrecer y crear igualdad de oportunidades para las mujeres, fomentando su participación en todos los ámbitos de la vida social.

Por lo anterior y con el objetivo de incluir tanto a mujeres como a hombres en el ámbito de la protección civil, se fomenta la participación equitativa de ambos en el diseño, desarrollo e implementación de los programas preventivos.

La Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México, está comprometida en adoptar medidas en apego a las diferentes disposiciones sobre igualdad de género, tales como:

- ✓ Inducir y conducir las labores de protección civil, con enfoque de igualdad de género en el Estado de México.
- ✓ Brindar asesoría y capacitación en la materia a mujeres y hombres.
- ✓ Registrar de manera diferenciada a las mujeres y hombres que participan en eventos masivos de la materia (jornadas regionales, simulacros, cursos y campañas de difusión de información).
- ✓ Promover el enfoque de igualdad de género cuando se presenta alguna situación de emergencia o desastre, ya sea en centros de salud, refugios temporales, centros de acopio, entre otros.
- ✓ Considerar a las mujeres para que participen activamente en el proceso de alertamiento, debido a que muchas de ellas fungen como jefas de familia, al permanecer los hombres fuera de la comunidad por buscar un mejor ingreso para la familia.

6.3.2. Grupos en situación de discriminación

Se entiende por discriminación a toda forma de preferencia, distinción, exclusión, repudio, desprecio, incomprensión, rechazo o restricción que, basada en el origen étnico o nacional como el antisemitismo o cualquier otro tipo de segregación; sexo o género; edad; discapacidad; condición social o económica; condiciones de salud; embarazo; lengua; religión; opiniones; predilecciones de cualquier índole; estado civil o alguna otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato de las personas.

También se entenderá como discriminación toda forma de xenofobias y por discriminación múltiple, a la situación específica en la que se encuentran las personas que, al ser discriminados por tener simultáneamente diversas condiciones, ven anulados o menoscabados sus derechos.

En el Estado de México está prohibida cualquier forma de discriminación que tenga por objeto impedir o anular a cualquier persona en el goce y el ejercicio de los derechos fundamentales a que se refiere el orden jurídico mexicano, así como la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.

Por lo anterior, las autoridades estatales y municipales están obligadas a adoptar las medidas positivas y compensatorias que tiendan a favorecer condiciones de equidad e igualdad real de oportunidades y de trato, así como para prevenir y eliminar toda forma de discriminación de las personas.

Ante ello la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México, considera acciones de gestión de riesgos que darán prioridad a los grupos en situación de vulnerabilidad, entre otras:

Cuadro 1. Acciones implementadas para priorizar la atención a grupos en situación de discriminación.

Grupos en situación de discriminación	Acciones
Personas adultas mayores	• Considerar a las casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro tipo de atención, para la protección de las personas adultas mayores que residen en ellas en caso de alguna emergencia o desastre, así como en la preparación y ejecución de simulacros.
Personas con creencias religiosas diferentes	• Para el caso de los refugios temporales, respetar los horarios y espacios de las prácticas religiosas que deban seguir.
Población afrodescendiente	• Impulsar la participación de las personas afrodescendientes en las acciones de Protección Civil.
Grupos indígenas y minorías étnicas	• Implementar en los materiales de difusión, mensajes y recomendaciones, la traducción a lenguas indígenas.

Grupos en situación de discriminación	Acciones
Personas migrantes y refugiados	• Realizar campañas permanentes para dar información y sensibilizar a las personas migrantes que transiten por el Estado de México, sobre los riesgos a los que están expuestos.
Mujeres	• Impulsar la participación de las mujeres en las acciones de Protección Civil por ejemplo, en los Comités y Consejos.
Personas con discapacidad	• Incorporar en los procedimientos de emergencia a las personas con discapacidad. • Considerar sistemas de alarma de acuerdo con las características del Estado o Municipio y a los diferentes tipos de discapacidad, que permitan alertar en caso de emergencia o desastre. • Realizar simulacros con la participación de personas con discapacidad. • Implementar los criterios necesarios para la accesibilidad a la información en las campañas de difusión de los sistemas municipales para todos los tipos de discapacidad.
Personas que viven con VIH	• Garantizar la prestación de servicios médicos a personas que viven con VIH, a su vez se respete los derechos humanos, libres de prejuicios y discriminación.
Personas que tienen una preferencia u orientación sexual diferente de la heterosexual	• Capacitar y sensibilizar a las áreas que atienden emergencias o desastres sobre el derecho a la igualdad y no discriminación para personas que tienen una preferencia u orientación sexual diferente de la heterosexual.

Grupos en situación de discriminación	Acciones
Niños y niñas	• Considerar a las instituciones educativas, recreativas, albergues, guarderías, para la protección de los menores que transiten en ellas en caso de alguna emergencia o desastre, así como en la preparación y ejecución de simulacros. • Fomentar en los niños y niñas la integración en acciones de Protección Civil. • Difundir información y sensibilizar a los menores sobre los riesgos a los que están expuestos.
Personas jóvenes	• Fomentar que las personas jóvenes sean integradas en proyectos comunitarios y acciones de Protección Civil.
Personas de escasos recursos económicos	• Contemplar albergues y refugios temporales para personas en situación de calle. • Promover la participación de las personas de escasos recursos económicos y personas en situación de calle, en los programas de capacitación y difusión de la cultura de la Protección Civil.

7. Manejo de la emergencia

En concordancia con el artículo 21 de la Ley General de Protección Civil, en una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada.

Con la finalidad de iniciar las actividades de auxilio en caso de emergencia, la primera autoridad que tome conocimiento de ésta deberá proceder a la inmediata prestación de ayuda e informar tan pronto como sea posible a las instancias especializadas de protección civil.

La primera instancia de actuación especializada corresponde a las Unidades Internas de Protección Civil de cada instancia pública o privada, así como a la autoridad municipal que conozca de la situación de emergencia. Además, corresponderá en primera instancia a la Unidad Municipal de Protección Civil el ejercicio de las atribuciones de vigilancia y aplicación de medidas de seguridad.

En caso de que la emergencia o desastre supere la capacidad de respuesta del municipio, acudirá a la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, la cual detonará la activación del Sistema Estatal de Protección Civil, en apoyo a las autoridades municipales. Si ésta resulta insuficiente, se procederá a informar a las instancias federales correspondientes, las que actuarán de acuerdo con los programas establecidos al efecto.

7.1. Alertamiento

El alertamiento es la acción que tiene por objeto informar de manera oportuna, precisa y suficiente a las autoridades responsables de participar en las acciones de respuesta y a la población sobre la presencia o impacto de emergencia por fenómeno socio organizativo, con el fin de salvaguardar su integridad, sus bienes, la planta productiva y el medio ambiente y garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

En el Estado de México, como en todo el país, opera el Código de Emergencias 911 a través del cual la ciudadanía puede solicitar el apoyo de la Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad del Estado de México, Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Cruz Roja, Bomberos, Subdirección de Urgencias del Estado de México (SUEM), Protección Civil y Policías Municipales.

Todas las llamadas de emergencia son atendidas en los Centros de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad, mejor conocidos como C5 de Toluca y Ecatepec, las cuales serán canalizadas de manera inmediata a las dependencias correspondientes, por lo que, en caso de fenómeno perturbador el Código de Emergencias 911 se puede constituir como el primer medio de alertamiento.

7.2. Centro de operaciones de emergencia

El centro de operaciones de emergencia se conceptualiza como la instancia responsable de promover, planear y mantener la coordinación y operación conjunta, entre las dependencias e instituciones de los tres niveles de gobierno, involucradas en la respuesta a emergencias y desastres.

En este contexto, el centro de operaciones de emergencia es donde se constituye el Comité Estatal de Emergencias y se establece físicamente en la sala de crisis de los Centros de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad de Toluca y Ecatepec; en su caso el centro de operaciones de

emergencia se podría reubicar a otra instalación con características similares a los C5 de Toluca y Ecatepec.

- C5 Toluca
  Boulevard Miguel Alemán 175, Santa María Totoltepec,
  C.P. 52106, Toluca
  Teléfono: 72 22 75 83 00

- C5 Ecatepec
  Av. Carlos Hank González 87, Potrero Chico,
  C.P. 55119, Ecatepec de Morelos
  Teléfono: 55 33 98 58 82

7.3. Coordinación y manejo de la emergencia

Consiste en el establecimiento de sistemas y mecanismos para la adecuada coordinación de las dependencias, entidades, organismos, sectores y recursos que intervienen en las acciones de atención durante una situación de emergencia o desastre.

El Comité Estatal de Emergencias se constituye como la instancia de coordinación y manejo de una emergencia o desastre ocasionado por un fenómeno perturbador, para la ejecución de acciones tales como:

- Resguardo y seguridad de la población.
- Aplicación de planes y programas de emergencia, de continuidad de operaciones y de continuidad de gobierno.
- Evaluación de daños, necesidades y riesgos.
- Auxilio médico, protección de la vida, búsqueda y rescate.
- Vigilancia y operación de instalaciones estratégicas.
- Proceso controlado de la información de la emergencia.

En el terreno, para la atención de los diferentes escenarios de emergencia específicos que se pueden llegar a presentar, se auxilia de la aplicación de la herramienta de administración de emergencias conocida como Sistema de Comando de Incidentes (SCI), conformada por las siguientes funciones y estructura básica (Figura 4):

1. Mando: Consiste en administrar, coordinar, dirigir y controlar los recursos en la escena, ya sea por competencia legal, institucional, jerárquica o técnica.

2. Planificación: Prepara y divulga el Plan de Acción del Incidente (PAI), registra y lleva el control del estado de todos los recursos del incidente. Ayuda a garantizar que el personal de respuesta cuente con la información precisa y proporciona recursos como mapas y planos de los sitios.

3. Operaciones: Organiza, asigna y supervisa todos los recursos tácticos o de respuesta asignados al incidente o evento. Se manejan todas las operaciones de la respuesta.

4. Logística: Proporciona todos los recursos y servicios requeridos para facilitar y apoyar las actividades durante un incidente.

5. Administración/Finanzas: Es responsable de todos los aspectos del análisis financiero y de costos del incidente, incluyen la negociación de los contratos y servicios, llevar el control del personal y de los equipos, documentar y procesar los reclamos de los accidentes y las lesiones que ocurran en el incidente, mantener un registro continuo de los costos asociados con el incidente y preparar el informe de gastos.

6. Seguridad: Garantiza la seguridad del personal de respuesta.

7. Información Pública: Divulga información y mantiene relaciones con los medios de comunicación.

8. Enlace: Contacta y mantiene el enlace para los representantes de las instituciones de ayuda y cooperación; incluyendo a los organismos de primera respuesta, salud y otras organizaciones.

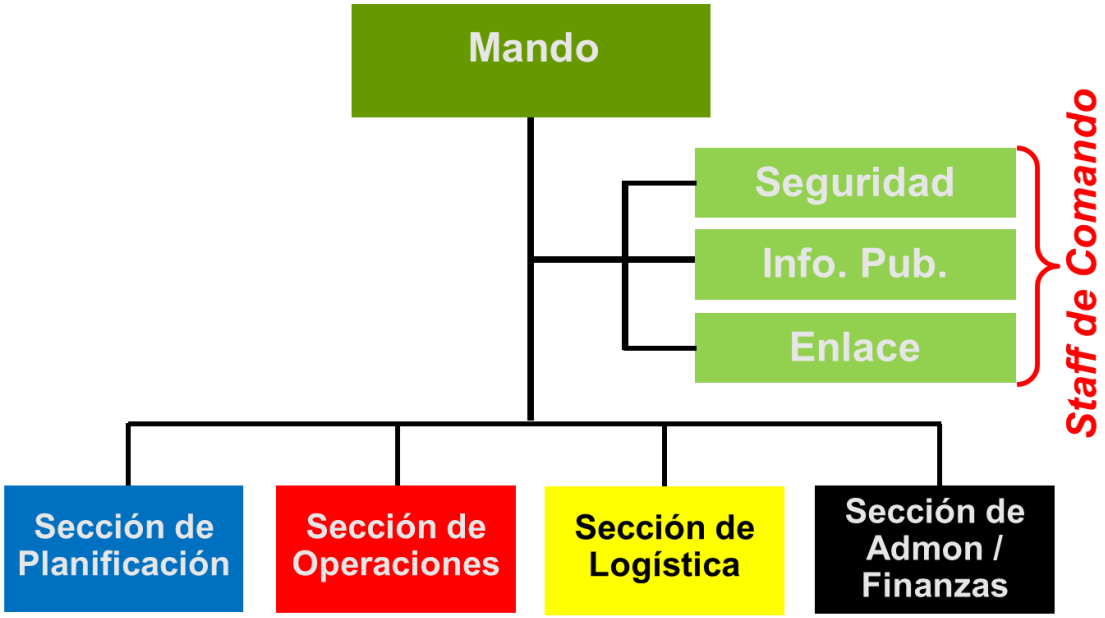

Figura 4. Estructura básica del SCI.

7.4. Evaluación de daños y análisis de necesidades

Consiste en evaluar y cuantificar los daños producidos por riesgo socio-organizativo para determinar la dimensión física y social de las afectaciones, la estimación de la pérdida de vidas humanas y bienes, las necesidades que deben satisfacerse y la determinación de posibles y nuevos riesgos.

7.5. Seguridad

Acciones de protección a la población contra riesgos de cualquier tipo, susceptibles de afectar la vida, la paz social y bienes materiales en una situación de emergencia o desastre.

Dichas acciones se implementan a través del Sistema Estatal de Seguridad Pública y de los Sistemas Municipales de Seguridad Pública, en su caso con el apoyo del Ejercito Mexicano, la Marina y la Guardia Nacional, con la finalidad de:

1. Resguardar las zonas afectadas, estableciendo señalizaciones en las zonas restringidas y/o peligrosas.

2. Proporcionar seguridad y vigilancia en los puntos de concentración y centros estratégicos.

7.6. Búsqueda, salvamento y rescate

Consiste en la activación y coordinación de acciones operativas de los grupos y equipos especializados para la búsqueda, localización y rescate de aquellas personas que se encuentren en peligro.

El inventario de refugios temporales con los que cuenta cada uno de los Municipios del Estado de México, está disponible para su consulta en la página de internet de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, en el hipervínculo:

http://cgproteccioncivil.edomex.gob.mx/refugios_temportales

7.7. Servicios estratégicos y equipamiento

Función orientada a atender los daños causados por riesgo socio organizativo a los bienes de la colectividad, de importancia decisiva para su sostén y desarrollo; y reorganizar los servicios, ofreciendo en su caso alternativas de prestación.

De manera conjunta y coordinada, el Sistema Estatal de Protección Civil y los Sistemas Municipales encausan sus esfuerzos en la atención a los daños en la infraestructura social y la prestación de servicios públicos, evaluando sus condiciones operativas para determinar estrategias que permitan reanudar dichos servicios a la brevedad.

Asimismo, se prevé necesidades de víveres, combustibles, refacciones, equipo de trabajo y personal operativo especializado.

7.8. Salud

Son las acciones orientadas a proporcionar los servicios médicos necesarios que permitan salvar vidas, prevenir enfermedades y mitigar epidemias ante una emergencia o desastre.

Esta función será implementada de manera conjunta por las instituciones, organismos auxiliares de la administración pública estatal y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que conforman el Sistema Estatal de Salud, coordinados por la Secretaría de Salud, a través del Comité Estatal de Emergencias.

Durante una emergencia originada por un riesgo socio-organizativo, es de vital importancia implementar acciones preventivas para evitar brotes epidemiológicos, por lo que además de ejecutar acciones para brindar atención médica prehospitalaria y hospitalaria a las víctimas, las labores para realizar control de vectores y sanidad se constituyen en indispensables.

7.9. Aprovisionamiento

A través del Comité Estatal de Emergencias y con base en la información recabada en las evaluaciones inicial y complementarias de daños y análisis de necesidades, se determinan los requerimientos para el aprovisionamiento oportuno y transparente de bienes, medicamentos y productos básicos que requiere la población afectada o localizada en refugios temporales, así como de los grupos participantes en las acciones de auxilio a la población.

En la implementación de esta función, la participación de los grupos voluntarios tiene un papel de suma importancia, por lo que las estrategias definidas en el marco del Comité Estatal de Emergencias para las acciones de aprovisionamiento deben considerar desde un inicio, la coordinación de la participación de los grupos voluntarios, con la finalidad de optimizar esfuerzos y brindar respuesta oportuna a la población afectada.

7.10. Comunicación social de la emergencia

En una situación de emergencia, la comunicación social es de vital importancia para brindar información oportuna y veraz a la población e instituciones, creando confianza, reduciendo la ansiedad y diluyendo rumores, las acciones que el estado implementa para responder y brindar auxilio inmediato a la población, despejando así cualquier vacío de información que fácilmente puede ser cubierto por un sinnúmero de fuentes de información no oficiales.

Por ello, la designación de una vocería oficial única se torna de vital importancia para que, a través de un solo canal oficial, se mantenga informada a la población y a la opinión pública en general; en este contexto, el establecimiento de horarios específicos para la implementación de ruedas o comunicados de prensa, es de gran utilidad para ofrecer certidumbre y consolidar información de los

avances en la atención de la emergencia en función de los periodos operacionales establecidos en el terreno y el procesamiento de información al seno del Comité Estatal de Emergencias.

Asimismo, la coordinación de la vocería única con los medios de comunicación masiva es de suma importancia, pues a través de éstos, es posible llegar a un mayor número de población, para difundir, entre otra información la ubicación de refugios temporales, de servicios médicos de emergencia, de aprovisionamiento, de la ubicación de puestos de comando en el terreno, etc.

Cuadro 2. Matriz de responsabilidades del Comité Estatal de Emergencias

COMITÉ ESTATAL DE EMERGENCIAS	FUNCIONES									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Secretaría General de Gobierno	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
Secretaría de Finanzas	C	C	C	C	C	R	R	C	R	C
Secretaría del Campo	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Secretaría de Seguridad	R	R	C	C	R	R	R	C	C	C
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra	C	C	C	C	C	C	R	C	C	C
Secretaría de Desarrollo Económico	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Secretaría de Desarrollo Social	C	C	C	C	C	C	C	C	R	C
Secretaría de Educación	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Secretaría de la Contraloría	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C

COMITÉ ESTATAL DE EMERGENCIAS	FUNCIONES									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Secretaría de Movilidad	C	C	C	C	C	C	R	C	C	C
Secretaría de la Mujer	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Secretaría de Medio Ambiente	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Secretaría de Cultura y Turismo	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Secretaría del Trabajo	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Secretaría de Salud	C	C	C	C	C	R	R	R	R	C
Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
Secretaría de la Defensa Nacional	C	C	C	C	R	R	R	R	R	C
Secretaría de Marina	C	C	C	C	R	R	R	R	R	C
Guardia Nacional	C	C	C	C	R	R	R	R	R	C
Comisión Nacional del Agua	C	C	C	C	C	C	R	C	C	C
Comisión Federal de Electricidad	C	C	C	C	C	C	R	C	C	C
Cruz Roja Mexicana	C	C	C	C	C	R	R	R	R	C

R: Responsable **C:** Corresponsable

FUNCIONES		
1. Alertamiento 2. Centro de operaciones de emergencia 3. Coordinación y manejo de la emergencia	4. Evaluación de daños y análisis de necesidades 5. Seguridad 6. Búsqueda, salvamento y rescate	7. Servicios estratégicos y equipamiento 8. Salud 9. Aprovisionamiento 10. Comunicación social de la emergencia

8. Vuelta a la normalidad y reconstrucción

Es el proceso orientado al mejoramiento del sistema afectado (población y entorno), así como a la reducción del riesgo de ocurrencia y la magnitud de los desastres futuros.

La vuelta a la normalidad constituye, un momento de transición entre la emergencia y un estado nuevo, aquel que consiste en fortalecer la cohesión de la sociedad afectada para mejorar sus condiciones de vida.

Este proceso inicia con la instalación de los comités y subcomités, integrados por dependencias de los tres niveles de gobierno que en cada caso aplique, que permitan consolidar la información y sustento normativo para acceder a los instrumentos financieros de gestión de riesgos, tanto estatales como federales, de ser necesario.

El Comité Estatal de Emergencia continuará operando en esta etapa, con la participación sustantiva de aquellas dependencias e instituciones que se requiera, para encausar sus acciones de tal forma que el proceso de vuelta a la normalidad permita reactivar la vida social y económica.

9. Directorio de contacto de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo

Secretaría General de Gobierno
Instituto Mexiquense de la Pirotecnia

- Ubicación: Marie Curie, Primer Piso s/n, colonia San Sebastián, C.P. 50150, Toluca de Lerdo
  Correo electrónico: pirotecniamx@edomex.gob.mx
  Teléfono: 72 22 75 82 00 Ext. 10785

Secretaría de Seguridad

- Ubicación: Boulevard Miguel Alemán Valdés No. 175, San Pedro Totoltepec, C.P. 50226, Toluca de Lerdo
  Correo electrónico: denuncialosaqui@ssedomex.gob.mx
  Teléfono: 72 22 75 82 00 / 72 22 75 83 00

Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México

- Ubicación: Vialidad Adolfo López Mateos s/n, colonia Las Culturas, C.P. 51350, Zinacantepec
  Teléfonos: 72 22 13 08 37, 72 22 14 26 92, 72 22 13 17 48
  Correo electrónico: pcivil.usei@edomex.gob.mx
  Redes sociales: Facebook y Twitter @pciviledomex
  Locatel: 72 22 14 24 25

Centro Regional de Protección Civil Amecameca

- Ubicación: Paseo de los Volcanes s/n, colonia Libramiento de Ayapango, C.P. 56900, Amecameca
  Teléfonos: 59 79 78 28 23, 59 79 78 33 89

Centro Regional de Protección Civil Naucalpan

- Ubicación: Avenida Parque de Orizaba No. 7, colonia El Parque, C.P. 53398, Naucalpan
  Teléfono: 55 53 58 13 78

Centro Regional de Protección Civil Tenancingo

- Ubicación: Benito Juárez No. 211 Poniente, colonia Centro, C.P. 52400, Tenancingo
  Teléfono: 71 41 42 57 32 (H. C. Bomberos Tenancingo)

Centro Regional de Protección Civil Toluca

- Ubicación: Vialidad Adolfo López Mateos s/n, colonia Las Culturas, C.P. 51350, Zinacantepec
  Teléfono: 72 22 13 17 48

Centro Regional de Protección Civil Tultepec

- Ubicación: Avenida 2 de Marzo s/n, colonia Barrio El Quemado, C.P. 57960, Tultepec
  Teléfono: 55 58 92 56 53

Centro Regional de Protección Civil Valle de Chalco

- Ubicación: Calle Juan Escutia s/n, colonia Darío Martínez Segunda Sección, Valle de Chalco
  Teléfono: 55 57 97 77 30